



**TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del doce de marzo de dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud número **08-2019**, recibida el día siete de marzo de dos mil diecinueve, en esta unidad, en la que el Licenciado DANIEL ELISEO MARTINEZ TAURA, Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, de conformidad al Art. 3 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, requiere que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente requerimiento se le indique:

“si hay documentos o datos puntuales de servidores públicos, cuyos procesos de contratación hayan sido sometidos a conocimiento de la Dirección General del Presupuesto, en el periodo señalado y que tengan protección excepcional, mediante declaratoria de reserva.”

Al respecto de lo solicitado, la Suscrita Oficial de Información, informa:

Que por medio del acta de las doce horas del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la suscrita Oficial de Información del Tribunal de Servicio Civil, hizo saber al Instituto de Acceso a la Información Pública, que a la fecha no existe declaratoria de información reservada en este Tribunal, por tanto, en el periodo señalado del año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve (hasta el 22 de febrero), no hay documentos o datos puntuales de servidores públicos, cuyos procesos de contratación hayan sido sometidos a conocimiento de la Dirección General de Presupuesto, y que tengan protección excepcional, mediante declaración de reserva.

Se adjunta a la presente resolución, una copia del acta de declaratoria de inexistencia de información reservada en este Tribunal de Servicio Civil.

POR TANTO, la suscrita Oficial de Información, examinados los elementos recabados en la búsqueda de información realizada, fundamentada en los Artículos 62, 71 y 72 de la LAIP, así también con base a lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE**:

1. Infórmese al Oficial de Información del Ministerio de Hacienda que en el periodo señalado del año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve (hasta el 22 de febrero), no hay documentos o datos puntuales de servidores públicos, cuyos procesos de contratación hayan sido sometidos a conocimiento de la Dirección General de Presupuesto, y que tengan protección excepcional, mediante declaración de reserva
2. Adjúntese a la presente resolución, copia del acta de declaratoria de inexistencia de información reservada en este Tribunal de Servicio Civil.
3. NOTIFIQUESE.



Licda. Gloria Graciela Montenegro Nolasco.
Oficial de Información del Tribunal de Servicio Civil.

Dirección: Blvd. Tutunichapa, Calle Dr. Roberto Masferrer N° 1315 Col. Médica, S.S.
PBX: (503) 2226-1010 Ext. 114
www.tsc.gob.sv
E-mail: oficialdeinformacion@tsc.gob.sv